

CALAMA,  
15 de junio 2026.

CON ESTA FECHA, LA ALCALDIA HA  
DECRETADO LO QUE SIGUE:

**GENERAL N° 1.251 /**

VISTOS:

El Memorandum N° 459/2026, del 15 de junio 2026, emitido por la Dirección de Seguridad Pública; Fotocopia el Análisis Técnico de Riesgo N° ANTOF-20, Declara Alerta Temprana Preventiva, Resolución Exenta N° 69/2026, de SENAPRED; La Ley N° 19.886, Ley de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, modificada por la Ley N° 21.634 y su Decreto N° 661 del 2024, del Ministerio de Hacienda, considerando las respectivas actualizaciones sobre la materia; La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; La Ley N° 18.575, de fecha 05 de Diciembre 1986, Ministerio del Interior; Subsecretaria del Interior, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; modificado por Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de fecha 17 de Noviembre 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575; La Ley N° 10.336/1952, sobre las atribuciones y las Resoluciones N°s 1600/2008 y 15700/2012, de la Contraloría General de la República de Chile; La Ley N° 21.180 del año 2019, ley de transformación digital del Estado y otras a fines; La Constitución Política de la República de Chile, texto promulgado Decreto Supremo N°1.150 de fecha 21 de Octubre del año 1980, Ministerio de Interior, refundida por Decreto N° 100 de fecha 22 de Septiembre del año 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Fija Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 21.180 de fecha 11 de Noviembre 2019, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Transformación Digital del Estado; Ley N° 19.880/2003, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; La Ley N° 21.121, del 12 de noviembre de 2018, que modifica el Código Penal y otras normas legales para la prevención, detección y persecución de la corrupción; La Ley N° 20.730 del año 2015, sobre Ley del Lobby; El Decreto Alcaldicio General N° 182, del 19 de Enero 2024, mediante el cual instruye la disminución de la cantidad de copias de los Decretos Alcaldicios, a contar del 19 de Enero 2024; El Decreto Alcaldicio de Registro N° 1.943, del 02 de Agosto de 2021, por el cual se nombra la nueva terna de Subrogante del Secretario Municipal; El Decreto Alcaldicio de Registro N° 5.997, de fecha 1 de Octubre 2025, que nombra don Alberto Vásquez Albornoz, Secretario Municipal Subrogante, mientras se mantenga vacante el cargo de Secretario Municipal; Y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 09 de Mayo de 2006 y publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

**D E C R E T O**

1°.- **DECLÁRASE**, en **Estado de Alerta Temprana Preventiva** a la Comuna de Calama y los Pueblos del Interior, por el frente de mal tiempo por ocurrencia de **VIENTOS** que se desarrollará durante día **lunes 15 de Junio 2026 y hasta mientras se normalice**, a consecuencia de estos antecedentes, que supone un aumento de riesgo asociado a esta variable meteorológica de la Dirección Regional de SENAPRED en coordinación con la Delegación Presidencial de Antofagasta, en virtud lo expresan los Informes mencionados en los Vistos del presente Decreto.

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO GENERAL N° 1251 DEL 15/6/2026.

2°.- **ENCOMIÉNDESE** para el cumplimiento de la resolución adoptada y señalada precedentemente, las Direcciones Municipales del Área Operativa, Social y de Seguridad Pública, deberán estar alertas a las situaciones producidas, debido al acontecimiento que aborda este acto administrativo, fijando **TURNOS**, para cumplir las labores operativas y administrativas, que revistan carácter de emergencia e impostergables en la gestión municipal y en lo principal atender a la ciudadanía ante cualquier situación de alto riesgo o catástrofe.

3°.- **AUTORIZA las compras de todos los elementos de emergencia necesarios, para ir en ayuda de la población que lo requieran en tiempo y forma**, como para el resguardo y reparaciones de las instalaciones municipales, que resultaren afectadas por la ocurrencia sísmológica, como también las colaciones para el equipo de trabajo de emergencia, dispuesto por la autoridad municipal, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.886, Ley de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, modificada por la Ley N° 21.634 y su Decreto N° 661 del 2024, facultando a la Dirección de Administración, realizar todas las gestiones inherentes a dicho proceso.

4°.- **PUBLÍQUESE** esta resolución administrativa en la página web de la Ilustre Municipalidad de Calama.

Anótese, comuníquese, cúmplase, publíquese, regístrese y archívese.



**ELIECER CHAMORRO VARGAS**  
Alcalde



**ALBERTO VÁSQUEZ ALBORNOZ**  
Secretario Municipal Subrogante

DISTRIBUCIÓN: A todas las Direcciones, Departamentos, Subdepartamentos, Asesorías Municipales; PL; SUDET; Of. Administradora; Comunicaciones; Transparencia; Corporaciones (3); Archivo.